



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Ministerio de Educación

"1904 - 2004
 Centenario de la Presencia Argentina.
 Ininterrumpida en el Sector Antártico"

Centro de Información y Documentación Educativa
 9410 - Ushuaia Tierra del Fuego
 REPUBLICA ARGENTINA

114

USHUAIA, 16 JUL 2003

VISTO la Nota N° 122/03 de la Supervisión de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la asignación de treinta (30) horas cátedra de Nivel Superior al Instituto Superior del Profesorado Río Grande.

Que dichas horas serán destinadas al Plan de Estudios para la Certificación Docente para Profesionales y Técnicos Superiores (E.G.B. 3, Polimodal y T.T.P.).

Que el Instituto Superior del Profesorado Río Grande es un Instituto de Formación Docente Continua con Diseño Curricular aprobado por Resoluciones Ministeriales N° 258/00 N° 259/00, N° 260/00, N° 261/00, N° 262/00 y N° 487/00 y está facultado para ofrecer la Certificación Docente para Profesionales y Técnicos Superiores (E.G.B. 3, Polimodal y T.T.P.).

Que la Formación Docente Continua comprende cuatro (04) instancias de formación a) Formación de Grado; b) Perfeccionamiento Docente en Actividad; c) Capacitación de Graduados Docentes para nuevos roles Profesionales y d) Capacitación Pedagógica de Graduados No Docentes, según Resolución N° 52/96 del C.F.C. y E.

Que se origina basándose en el estudio de demanda de Capacitación realizada por el Departamento de Extensión / Capacitación Pedagógica de Graduados No Docentes.

Que en el Proyecto curricular presentado por el I.S.P.R.G. se detectó como prioritario la Capacitación Pedagógica de Graduados No Docentes.

Que la Certificación de Formación Docente para Profesionales y Técnicos Superiores (E.G.B. 3, Polimodal y T.T.P.) fue aprobada por este Ministerio, como Proyecto de Capacitación dentro del Plan Global de Capacitación Provincial.

Que la Comisión Provincial de Reconocimiento de Título ha tomado intervención según Nota Informe N° 50/02.

Que el citado proyecto es equivalente a la Certificación de Formación Docente presentada oportunamente por el Instituto Provincial de Enseñanza Superior "FLORENTINO AMEGHINO" según Resoluciones M.E. N° 2005/01, N° 666/01 y N° 221/02.

Que dicha Certificación tiene validez Nacional por encontrarse enmarcada por Resolución N° 63/97 del Consejo Federal de Cultura y Educación - Serie A 14-24.

Que la Dirección de Contable, Presupuesto y Patrimonio ha tomado intervención por Informe N° 7522/03 M.E.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 10°, Inciso C del Decreto Provincial N° 89/00 y Artículo 1° del Decreto Provincial N° 877/00.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACION
 RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Plan de Estudios para la Certificación Docente para Profesionales y Técnicos Superiores (E.G.B. 3, Polimodal y T.T.P.) presentada por el Instituto Superior del Profesorado Río Grande cuya estructura curricular se detalla en el Anexo I que forma parte

III...2.-

G.T.F.
H.
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sandra M. SESMA
 Jefe Dpto. Despacho
 Ministerio de Educación

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"

B - 3 A 1

406
 H 37



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

...1112.-

de la presente.

ARTICULO 2º.- Autorizar la ejecución de treinta (30) horas cátedra de Nivel Superior al Departamento de Capacitación/Extensión del Instituto Superior del Profesorado Río Grande, destinadas para el dictado de la Capacitación por la Certificación Docente para Profesionales y Técnicos Superiores (E.G.B. 3, Polimodal y T.T.P.).

ARTICULO 3º.- Incorporar al Anexo Provincial de Títulos, la Certificación Docente para Profesionales y Técnicos Superiores (E.G.B. 3, Polimodal y T.T.P.), dictada por el Instituto Superior del Profesorado Río Grande, otorgando carácter Docente en los espacios Curriculares, Asignaturas y Cargos en la E.G.B. 3.

ARTICULO 4º.- Los profesionales que cumplan con los requisitos de acreditación de este trayecto formativo, que posean al momento de la inscripción título habilitante, obtendrán la categoría correspondiente al título docente.

ARTICULO 5º.- Indicar a la Dirección de Contable, Presupuesto y Patrimonio, que deberá tramitar el gasto que demande la presente para ser imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 6º.- Comunicar la Supervisión de Educación Superior, a la Dirección de Contable, Presupuesto y Patrimonio y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de Provincia y archivar.

RESOLUCION M.E. Nº 1114 /03.-

G.T.F.
H.
R.
A.

Dra. Prof. María A. SANTORO
Ministro de Educación

ES COPIA DEL ORIGINAL

Sandra M. SESMA
Jefe Dpto. Despacho
Ministerio de Educación



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación
ANEXO I DE LA RESOLUCION M.E. N°

1114

03

ESTRUCTURA CURRICULAR

DURACION: dos (02) años

CONDICIONES DE INGRESO: Poseer Título Universitario o Título Superior no Universitario correspondiente a planes de estudio de tres (03) años de duración como mínimo

1er. Año

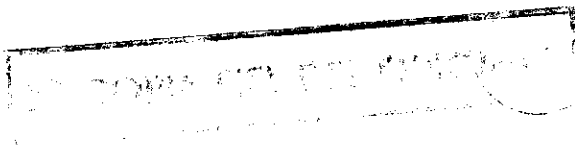
Primer Cuatrimestre	Segundo Cuatrimestre
Sistema Educativo y Sociedad (6 hs.)	
Sujeto que Aprende (5 hs.)	
Taller reflexiones entorno al rol docente (6hs.)	
	La didáctica y los procesos de enseñanza y aprendizaje (5 hs.)
	Institución y su proyecto (5 hs.)
Practica e Investigación Educativa I (6hs.)	

2do. Año

Primer Cuatrimestre	Segundo Cuatrimestre
Política y Adm. Educativa (6 hs.)	
Seminario Educación Nuevas Tecnologías (4 hs.)	
Sujeto de E.G.B. 3 y Polimodal (5 hs.)	
	Curriculum (5 hs.)
	Sujeto que aprende según especificidad del contexto (6hs)
Practica e Investigación Educativa II (6 hs.)	

G.T.F.
H.
R.
A.

[Firma manuscrita]
Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION



[Firma manuscrita]
Sandra M. SESMA
Jefe Dpto. Despacho
Ministerio de Educación